



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 183

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo ámbito provincial del Subsector Industria de la Madera "Primera Transformación", suscrita por la Federación Leonesa de Empresarios, y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: 1.º—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación de Trabajo con notificación a la Comisión Deliberadora.

2.º—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

3.º—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León a seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Jesús María Domingo Riva. 4302

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO,
AMBITO PROVINCIAL DEL SUBSECTOR
INDUSTRIA DE LA MADERA

"PRIMERA TRANSFORMACION" —1981—

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito funcional y territorial.* El presente Convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores que se rigen por la Ordenanza Laboral para la Industria de la Madera, aprobada por Orden Ministerial de 28 de julio de 1969, se dediquen a las actividades de la Primera Transformación de la Madera que comprende labores forestales y aserradores o serrerías. Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

Artículo 2.º—*Ámbito personal.* El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten servicios en las empresas a que se refiere en el artículo anterior,

con excepción de los cargos de Alta Dirección y Alto Consejo en quienes concurren las características establecidas en los enunciados del artículo 1.º apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo.

Artículo 3.º—*Vigencia y duración.* El mencionado Convenio entrará en vigor el día 7 de abril de 1981 a todos sus efectos. Su duración será de un año.

Artículo 4.º—*Revisión.* En el caso de que el Índice de Precios al consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística llegue a superar al 30 de junio de 1981 el 6,60 %, se efectuará una revisión de la Tabla Salarial en el exceso sobre el índice así calculado que tendrá aplicación desde el 1 de septiembre de 1981, sobre la tabla existente en dicha fecha.

Artículo 5.º—*Condiciones más beneficiosas.* Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

Artículo 6.º—*Normas supletorias.* Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral para la Industria de la Madera, aprobada por Orden Ministerial de 28 de julio de 1969 y el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 7.º—*Jornada de trabajo.* La jornada laboral será partida o continuada de 43 y 42 horas efectivas de trabajo, respectivamente, y su cómputo será anual. En la jornada continuada los veinte minutos dedicados a descanso o "bocadillo" se computarán como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 8.º—*Vacaciones.* El periodo de vacaciones anuales retribuidas no susceptible por compensación económica será de treinta días naturales, su disfrute se fijará de común acuerdo entre empresarios y trabajador, en caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución correspondiente al periodo de vacaciones, será en función al salario que figura en la

tabla salarial, plus de asistencia y antigüedad correspondiente.

Artículo 9.º—*Licencias*. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración en los supuestos, motivos y durante el tiempo previsto en el artículo 37 apartado 3.º del Estatuto de los Trabajadores, que se detallan a continuación:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más de veinte por ciento de las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 10.º—*Salario*. Los salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en el anexo I del mismo.

Artículo 11.º—*Plus de asistencia*. Se establece un plus de asistencia en la cuantía de 198 pesetas, desde el 7 de abril de 1981 hasta el 31 de agosto de 1981, y desde el 1 de septiembre de 1981 en adelante será de una cuantía de 202 pesetas por día efectivo de trabajo, aplicable a todas las categorías laborales con excepción de los aprendices y aspirantes administrativos.

Artículo 12.º—*Gratificaciones extraordinarias*. Se establecen las siguientes pagas extraordinarias:

- a) Paga extraordinaria de Julio, por una cuantía de 30 días, se abonará el día 15 de julio.
- b) Paga extraordinaria de Navidad, por cuantía de 30 días, se abonará el día 15 de diciembre.
- c) Paga extraordinaria de marzo, por una cuantía de 10 días, se abonará el día 18 de marzo.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c), serán devengadas en razón al salario que figura en la Tabla Salarial anexa, en vigor en cada momento, más el plus de asistencia y la antigüedad correspondiente.

Artículo 13.º—*Dietas*. Se abonarán los gastos justificados con arreglo a la Ordenanza, sin que la dieta entera con pernoctación sobrepase las 1.552 pesetas diarias.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 14.º—*Garantías sindicales*. Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité

o Delegados de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación, que se regula en el artículo 68 e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general, y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la Empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente, ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo en la Empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 15.º—*Accidente de trabajo*. En los supuestos de accidente de trabajo, excluido el accidente "In Itinere", las empresas completarán las prestaciones de Incapacidad Laboral Transitoria, hasta el cien por cien de los conceptos salariales, durante el periodo de seis meses como máximo.

Artículo 16.º—*Indemnización por Invalidez Absoluta o Muerte en Accidente de Trabajo*. Las empresas mantendrán la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de invalidez absoluta y muerte de cada uno de sus trabajadores, en el supuesto de accidente de trabajo, entendido éste según la Legislación Laboral, el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se ejecute por cuenta ajena en las empresas afectadas por este Convenio, siendo la cuantía de 1.250.000 pesetas para cada una de dichas contingencias, hasta la renovación de las pólizas actualmente en vigor, en cuyo caso el capital a cubrir será de 1.500.000 pesetas.

Las empresas o centros de trabajo de nueva creación, estarán obligadas a concertar la póliza a que hace referencia el apartado anterior, dentro del plazo máximo de treinta días naturales desde la creación de la misma, por una cuantía de 1.500.000 pesetas.

Artículo 17.º—*Ropa de trabajo*. Todas las empresas

afectadas por este Convenio entregarán a todo el personal técnico y obrero, dos equipos de trabajo al año, botas y guantes, sin perjuicio de las ampliaciones que procedan en caso de necesidad.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores: D. Juan Omaña Navares, D. Nicolás Carrera Carbajal y dos representantes de las Centrales Sindicales (uno por U.G.T. y uno por CC.OO.) por los empresarios, D. Joaquín González Martínez, D. Raimundo Oblanca Laiz y dos representantes de F.E.L.E. Serán vocales suplentes de esta Comisión, los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión es obligatoria para ambas partes.

SEGUNDA. Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a efectos de su denuncia, será de un mes, anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito.

TERCERA. El articulado del presente Convenio y su anexo, forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman, en León a 27 de julio de 1981. (Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SUBSECTOR INDUSTRIA DE LA MADERA

"PRIMERA TRANSFORMACION" —1981—

7 de abril a 31 agos. 1 de sept. en adelante

I. PERSONAL TECNICO

	MES	MES
Técnico titulado	32.866	33.523
Jefe de taller	31.320	31.946
Técnico no titulado	29.233	29.818

II. PERSONAL ADMINISTRATIVO

	MES	MES
Jefe de oficina	31.320	31.946
Oficial de 1. ^a	29.233	29.818
Oficial de 2. ^a	28.073	28.634
Auxiliar administrativo	26.681	27.215
Aspirante de 16 y 17 años ...	24.756	25.251

III. PERSONAL OBRERO

	MES DIA	MES DIA
Encargado	30.546	31.157
Oficial de 1. ^a	974	993
Oficial de 2. ^a	935	954
Ayudante	890	908
Peón especializado	890	908
Motosierra	935	954
Peón	867	884
Auxiliar de taller	772	787
Conductor de 1. ^a	974	993
Conductor de 2. ^a	935	954
Almacenero	26.676	27.210
Vigilante	935	954
Aprendiz de 15 años	20.117	20.519
Aprendiz de 16 y 17 años ...	24.756	25.251

(Siguen firmas ilegibles).

Delegación Provincial
del Ministerio de Agricultura
**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario**
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por la zona de concentración de Taranilla (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1979 (B. O. E. 18-5-79 núm. 119), que el Ilmo. Sr. Presidente del IRYDA con fecha 27 de julio de 1981, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, las cuales estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valderrueda, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales, son: Copia del Acta por la que la Comisión Local proponía la aprobación de las Bases a la Presidencia del IRYDA, así como los documentos inherentes a la misma, relativos al perí-

metro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); clasificación de tierras y fijación de coeficientes; relaciones de propietarios titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA (República Argentina, 41), expresando un domicilio dentro del término municipal, o la persona residente en el mismo a quien haya de hacersele las notificaciones que procedan, presentando original y dos copias del escrito referido.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente el interesado renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en la citada Jefatura la cantidad que se estime precisa a fin de sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro en la oportuna resolución, acordará la devolución al interesado del depósito realizado si el reconocimiento no llegara a efectuarse

o si se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 4 de agosto de 1981.—El Jefe Provincial Acctal. (ilegible).

4227 Núm. 2783.—1.340 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Vega de Valcarce, solicita autorización para ejecutar un puente sobre el río Valcarce, en el lugar denominado Barrio del Hospital, en términos de Herreñas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce (León).

El puente consistirá en un tablero de 5 m. de ancho de hormigón de 20 cm. de espesor sobre 10 vigas de hormigón pretensado de 9 m. de longitud, que se apoyarán sobre dos estribos de hormigón de 3 m. de altura sobre cimiento, dejando una luz libre de 8,40 m. entre ellos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autoriza-

ción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Vega de Valcarce, o bien en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 agosto 1981.—El Comisario Jefe (ilegible).

4291 Núm. 2798.—720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, expediente de autorización para la contratación de un anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excm. Diputación Provincial, por importe de un millón de pesetas, con destino a las obras de urbanización calle Bajada de Puerta Sol y otras, cuyas características principales son:

1.—Importe del anticipo, 1.000.000 de pesetas, incrementadas en 152.587 pesetas, en concepto de gastos de administración, que hacen un total de 1.152.587 pesetas.

2.—Amortización de diez anualidades de 115.259 pesetas.

3.—Afectar como garantía de pago el impuesto sobre circulación de vehículos, recargos y contribuciones de rústica, urbana e industrial y la participación en impuestos indirectos del Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170,2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, dicho acuerdo y proyecto de contrato queda expuesto al público por término de quince días a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, 1 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4249 Núm. 2769.—740 ptas.

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 1981 el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles Sol, Matadero, San Juan, Plaza Mesón, Pantano de Villameca, Mayuelo y Río Esla. Se abre a partir de la publicación del presente anuncio un plazo de 20 días para la presentación de proposiciones, que se harán en sobre cerrado a satisfacción del funcionario receptor antes de que expire el plazo señalado y en el modelo de proposición que se adjunta.

La licitación se realizará sobre el bloque de las 8 calles citadas, siendo el presupuesto total, consecuencia de desglosar con la exclusión de la citada calle de la Majestad, de pesetas 21.477.789.

C/ Sol	7.607.518
C/ Matadero	2.084.525
C/ San Juan	3.236.876
Plaza del Mesón	871.299
Pantano Villameca	933.979
C/ Mayuelo	5.475.949
C/ Río Esla	1.267.643

Total 21.477.789

El plazo para la subasta, se establece a resultas de la exposición pública por 8 días del Pliego de condiciones.

La fianza provisional será del 2% del presupuesto de contrata.

La definitiva se determinará según lo preceptuado en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas han de contener necesariamente:

a/ Modelo de oferta.
b/ Fotocopia del D.N.I. del licitador.

c/ Declaración jurada del proponente bajo su responsabilidad de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, determinados en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y serán abiertas a las 13 horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de proposiciones.

d/ Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Se señala que el pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Astorga, 4 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm., expedido en el día de de teniendo capacidad para contratar y enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. el día de de 198..., así como del Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta para la realización de las obras de pavimentación y saneamiento de varias calles del Barrio de encontrándolo conforme, se compromete a tomar a su cargo la realización de las obras citadas, en las condiciones señaladas en pliego, proyectos y documentación complementaria por el precio de (complemente en letra).

Astorga de de 198...

El Proponente.

4248 Núm. 2768.—1.800 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

CONCURSO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Objeto: Concurso para contratar el Servicio de la recogida y transporte de basuras domiciliarias y viarias diariamente a excepción de domingos en los pueblos siguientes: La Pola de Gordón, Vega de Gordón, Santa Lucía, Ciñera y La Vid. Y en días alternos en Beberino y Cabornera un día y al siguiente en Peredilla, Huergas de Gordón y sus barrios de "Buen Suceso" y "El Millar".

Duración del contrato: Tres años contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha en que se otorgue, debiendo prestarse dicho servicio con un camión que tenga caja compactadora de basuras de 7.000 kilos de carga como mínimo incluida la tara.

Tipo de licitación: De dos millones setecientos mil pesetas anuales a la baja, pagaderas por meses vencidos a razón de 225.000 pesetas mensuales.

Pliego de condiciones: Regirá el concurso y se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de licitación de 2.700.000 pesetas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 10,00 a 14,00 y se ajustarán al modelo que más abajo se indica debidamente reintegradas y a las que se acompañará la declaración relativa a las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas: Será a las 14,00 horas del lunes siguiente al que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, adjudicándose provisionalmente dicho Servicio. Y efectuándose la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle núm., provisto del Documento Nac. de Identidad núm. expedido en el día de de 19... (en nombre propio o en representación de según poder que debidamente bastantado acompañe), desea tomar parte en el concurso convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón para contratación del Servicio de Recogida de Basuras en La Pola de Gordón y demás localidades indicadas en el pliego de condiciones, y transporte de las mismas así como su vertido al "Collado" de La Vid y hace constar:

a) Que propone como precio anual para la prestación de este Servicio

el de (en letra) pesetas (y entre paréntesis en cifra).

b) Acompaña la documentación que acredita la propiedad del camión con la caja compactadora reseñada en el art. 4.º del pliego de condiciones.

c) Acepta plenamente el pliego de condiciones que conoce y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

d) Se obliga a dar cumplimiento a las Leyes de Seguridad Social y demás que como tal empresa le afectan.

e) Declara no estar incurso en causas de incapacidad, para ser contratista de obras y servicios públicos de conformidad con los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes de contratos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Pola de Gordón, 4 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4240 Núm. 2778.—1.980 ptas.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Transcurrido ampliamente el periodo de 10 años desde que se efectuó el último enterramiento en el viejo cementerio de Quintanilla de Sollamas y cumplidos que han sido los trámites previstos en el art. 58 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, procede llevar a efecto la recogida de restos y su traslado al nuevo cementerio.

Durante los tres meses siguientes a la fecha de publicación del presente, los familiares de los inhumados podrán adoptar las medidas que su derecho les permita.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 del antedicho Reglamento.

Llamas de la Ribera, 5 de agosto de 1981.—El Alcalde, Valentín Fuertes Alvarez.

4258 Núm. 2786.—460 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Por resolución de esta fecha, al no haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 143 de 27 de junio de 1981.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa María del Páramo, a 5 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Por resolución del día de hoy, se ha acordado la designación de com-

ponentes del Tribunal que calificará las pruebas selectivas de la Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, que quedará integrado de la siguiente forma:

Presidente:
Titular.—D. Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente.—D. Valentín Rodríguez Quintanilla.

Vocales:
Representante Profesorado Oficial.
Titular.—D. Olegario Fernández Robles.

Suplente.—D. Manuel García Domínguez.

Representante Administración Autonómica.

Titular.—D. José Manuel Valle Cabello.

Suplente.—D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.

Secretario de la Corporación.
Titular.—D. Fermín Sánchez Paniagua.

Suplente.—D. David Tagarro Franco.

Secretario del Tribunal:
El mismo de la Corporación, a no ser que delegue sus funciones en el Auxiliar.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, según dispone el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa María del Páramo, a 5 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4238 Núm. 2775.—1.160 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado, en el pueblo de San Bartolomé de Rueda, se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el indicado periodo y horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Gradefes, 5 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4260 Núm. 2787.—340 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de julio actual, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean los sesenta siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar el deslinde administrativo del llamado Camino del Molino, en el sitio denominado Vega de Abajo, que tiene por límites, por la parte derecha entrando por la carretera, D. Daniel Díez Díez de

Valdeón y por la parte izquierda, doña Mónica Yugueros y don Félix Población del Río.

El acto dará comienzo en el día, hora y lugar del referido Camino.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el art. 48 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Gradefes, 31 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4230 Núm. 2773.—520 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)
Ejercicio 1981

Plazo 15 días hábiles

Cebrones del Río	4269
Toral de los Guzmanes	4283
La Robla	4306

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1981

Plazo: 15 días hábiles

Rioseco de Tapia	4271
Toral de los Guzmanes	4283
La Robla	4305

DOCUMENTOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 28 de febrero de 1981

Plazo: 15 días

La Pola de Gordón	4241
Rioseco de Tapia	4262
Vega de Espinareda	4263
Cubillos del Sil	4274
Laguna de Negrillos	4288
Los Barrios de Luna	4289
San Cristóbal de la Polantera	4294
Santa Elena de Jamuz	4298
Maraña	4299
Palacios de la Valduerna	4308
Quintana y Congosto	4309
Encinedo	4310
Villaturiel	4311
Cabrillanes	4314

CUENTAS

Cebrones del Río, Cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, con sus justificantes, cuenta de caudales, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares.—15 días y 8 más. 4293

PADRONES

Maraña, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.—15 días. 4299

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, sin haberse presentado reclamaciones, por un importe de 1.940.630 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	1.940.630
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.940.630

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	1.940.630
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.940.630

En Castrocontrigo, a 5 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4264

Núm. 2800.—900 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, por un importe de catorce millones doscientas veintidós mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	22.000
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	3.200.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	14.222.000
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	1.100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	13.222.000
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	14.222.000

En Puebla de Lillo, a 4 de agosto de 1981.—El Alcalde, (ilegible).

4275

Núm. 2802.—900 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, y no habiéndose presentado reclamación alguna, por un importe de siete millones noventa y ocho mil novecientas cincuenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	710.563
2. Impuestos indirectos	474.350
3. Tasas y otros ingresos	711.992
4. Transferencias corrientes	5.000.947
5. Ingresos patrimoniales	200.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	100
7. Transferencias de capital	1.000
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.098.952

GASTOS

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	2.027.362
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.934.327
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	471.990
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	494.503
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	170.760
TOTAL	7.098.952

En San Cristóbal de la Polantera, 31 de julio de 1981. El Alcalde (ilegible).

4295

Núm. 2803.—1.060 ptas.

**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1981, no habiéndose presentado reclamación alguna, por un importe de cinco millones seiscientas mil setecientas catorce pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Impuestos directos	
3. Tasas y otros ingresos	5.107.201
4. Transferencias corrientes	
5. Ingresos patrimoniales	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	493.513
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.600.714
GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1. Remuneraciones del personal	
3. Intereses	
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6. Inversiones reales	5.600.714
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	5.600.714

En San Cristóbal de la Polantera, a 31 de julio de 1981.
El Alcalde (ilegible).

4296 Núm. 2804.—940 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981, por no haberse formulado reclamación alguna, por un importe de tres millones novecientas ochenta y una mil ciento nueve pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.269.913
2. Impuestos indirectos		183.555
3. Tasas y otros ingresos		251.702
4. Transferencias corrientes		2.210.939
5. Ingresos patrimoniales		65.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		3.981.109

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		1.502.724
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		1.230.200
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		109.811
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		70.000
7. Transferencias de capital		854.909
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		207.466
TOTAL		3.981.109

Lo que se hace público para general conocimiento.
Rioseco de Tapia, 21 de julio de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4272 Núm. 2801.—1.080 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para 1981, por un importe de tres millones setecientos seis mil ciento cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		616.462
2. Impuestos indirectos		310.000
3. Tasas y otros ingresos		621.295
4. Transferencias corrientes		2.003.006
5. Ingresos patrimoniales		40.120
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		115.259
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL		3.706.142

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		1.502.865
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.009.925
3. Intereses		15.259
4. Transferencias corrientes		78.093
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		100.000
TOTAL		3.706.142

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

En Cea, a 31 de julio de 1981.—El Alcalde, Paulino Marañón Vallejo.

4228 Núm. 2799.—1.120 ptas

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocontrigo

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		218.000
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		13.443.255
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		1.440.000
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		15.101.255

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		7.497.570
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		5.760.899
3. Intereses		402.786
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		
7. Transferencias de capital		1.440.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		15.101.255

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Castrocontrigo, a 7 de agosto de 1981.—El Presidente, (ilegible).

4290 Núm. 2805.—1.180 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 297 de 1981 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de doña Isabel Carrera Núñez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 8 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra acuerdo de dicho Jurado de 25 de marzo de 1981, que señaló la indemnización a percibir por la recurrente, como arrendataria de una vivienda de unos 140 m². de superficie en la casa núm. 3 de la calle Fernando Miranda de Ponferrada, inmueble incluido en el Registro Municipal de Solares del Ayuntamiento de dicha localidad.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4220 Núm. 2779.—900 ptas

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 296 de 1981 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Pilar Murias López, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, de 28 de abril de 1981, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra el de 30 de junio de 1980, que ordenaba el desalojo de las instalaciones del kiosco-bar situado en el Parque Municipal, y facultando al Sr. Alcalde para llevar a cabo las acciones precisas y necesarias para la ejecución del acuerdo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado re-

curso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de 1981.—Manuel de la Cruz Presa.

4221 Núm. 2780.—760 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 290 de 1981 por doña Carolina Albiguez Rodríguez, contra resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de Economía y Comercio, dictada por Delegación por el Sr. Subsecretario del Departamento, de 26 de mayo de 1981, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Dirección General de Comercio-Comisario General de Abastecimientos y Transportes de 11 de abril de 1980, por la que se denegaba la integración en la Escala Superior del Organismo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4222 Núm. 2781.—780 ptas.

**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 298 de 1981 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de Cooperativa de Transportes del Bierzo, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 8 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por

la Entidad recurrente, contra acuerdo de dicho Jurado de 25 de marzo de 1981, que señaló la indemnización a percibir por la Cooperativa recurrente, como arrendataria de parte de los bajos del inmueble núm. 3 de la calle Fernando Miranda de Ponferrada, inmueble incluido en el Registro Municipal de Solares del Ayuntamiento de dicha localidad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel de la Cruz Presa.

4223 Núm. 2782.—860 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES,
DE VILLANOFAR, GRADEFES
Y VILLACIDAYO

En uso de las facultades que me confieren las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 23 de agosto a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1.º) Puerto de cemento en las proximidades de las compuertas de hierro, tomando su máximo nivel el agua desde "La Becerrera" de Carbajal en canales de cemento.

2.º) Forma de regar lo que quede sin regar y concentrar.

3.º) Ruegos y preguntas.

Dicha Junta se celebrará en Villanófar en el sitio de costumbre.

Villanófar a 1 de agosto de 1981.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4301 Núm. 2791.—540 ptas.